



administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Advertido error en la inserción del texto del anuncio publicado en el BOP nº 134 de 15 de julio de 2021, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Ordenanza A-21 reguladora de la tasa por la prestación del servicio público municipal de transporte urbano colectivo de viajeros.

Artículo 4 .Cuota tributaria.

Donde dice: Abono individual mensual para aquellas personas cuyo nivel de ingresos no supere una vez 1,5 veces el IPREM: 0 euros.

Debe decir: Abono individual mensual para aquellas personas cuyo nivel de ingresos no supere una vez 1,5 veces el IPREM: 10 euros.

Ciudad Real, 19 de octubre de 2021.- La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

Anuncio número 3313

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>